

Nombre  
No.

1757

#346



Res. Aprobatoria del contrato de renta suscrito  
entre el Estado Dominicano y el señor José A.  
García.

28-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 10418

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

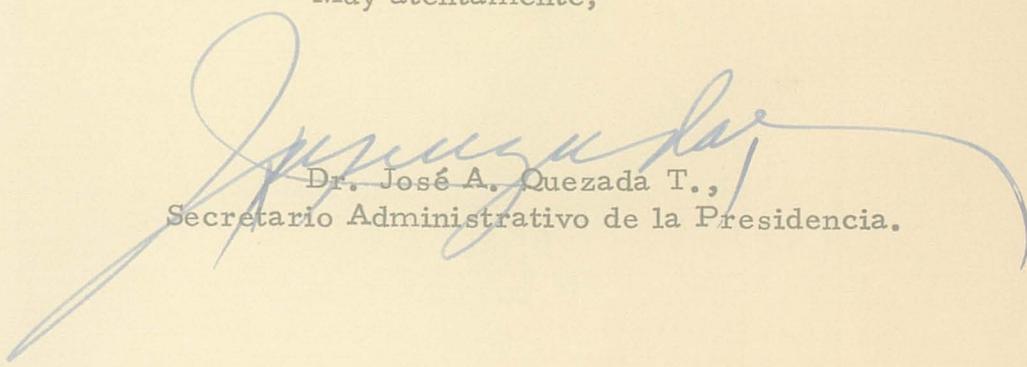
- 8 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor José A. Tapia en fecha 6 de octubre de 1975, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 346.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 10418

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 8 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito - entre el Estado Dominicano y el Señor José A. Tapia en fecha 6 de octubre de 1975, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del - presente año y registrada con el No. 346.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 10418

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 8 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolució-  
ción mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito -  
entre el Estado Dominicano y el Señor José A. Tapia en fecha 6 de  
octubre de 1975, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del -  
presente año y registrada con el No. 346.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
24 de Marzo de 1976.-

000190

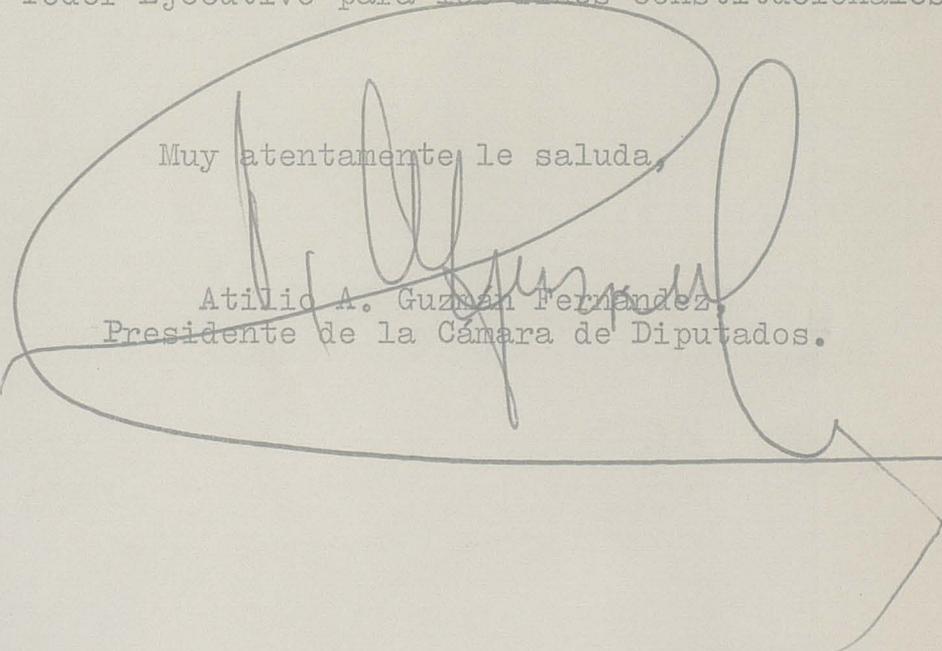
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor José A. Tapia, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, - pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 de Marzo de 1976.-

000190

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor José A. Tapia, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, - pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 de Marzo de 1976.-

000190

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor José A. Tapia, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, - pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

AÑO DE DUARTE .-

00064

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLERIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José A. Tapia, en fecha 6 de octubre de 1975.-

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor José A. Tapia, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 4, de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km. 9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de \$220,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 2803

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JOSE A TAPIA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Minerva Cristina Báez de Tapia, domiciliado y residente en el 175th, Street, de la 700 West Apt. 5-I, New York, 10033, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 27146, serie 47, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE A TAPIA, quien <sup>acepta el in-</sup> ~~ac~~

TRAZO DE ENGLISA

LEGISLATURA DE 19  
REGISTRADA AL No. 345

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 3 de Mayo 1926

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el

ASUNTO: Estado Dominicano y el señor José A. Tapia, PAG 2  
en fecha 6 de octubre de 1975.-

mueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 21.30 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 20.27 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.5), por donde mide 21.37 metros lineales; y al Oeste, resto de la Parcela No.150-A, por donde mide 20.30 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma; a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00107, de fecha lro. de Marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c) el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE A TAPIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será

CONGRESO NACIONAL

1941

1941

LEGISLATURA 1941 DE 19

REGISTRADA AL No. 385 DE 19

en el folio 19 del libro letra 19

No. 19 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 19 hojas escritas en 19 tipos a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo, 19 de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José A. Tapia, PAG 3  
en fecha 6 de octubre de 1975.-

ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de \$312.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

José A. Tapia  
Comprador.

YO, DR. EUDORO SANCHEZ Y SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y JOSÉ A. TAPIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DR. EUDORO SANCHEZ Y SANCHEZ  
Abogado-Notario Público.-

CONGRESO NACIONAL

CAJAS

ESTAMPAS

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 385

en el folio 1 del libro letra A

No. 1 Decretos emitidos por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en manuscrito y razón de dos  
espacios, interlineales.

Santo Domingo 3 de Junio de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el  
ASUNTO: Estado Dominicano, y el señor José A. Tapia, PAG. 4  
en fecha 6 de Octubre de 1975.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

*Josefina P. de Valenzuela*  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria

*Mariano A. Uribe Silva*  
Mariano A. Uribe Silva  
Presidente

*Elias Sarrat Eder*  
Elias Sarrat Eder  
Secretario Ad-Hoc

1/2

CONGRESO NACIONAL

EST. U.S.A.

*[Faint handwritten text, possibly a signature or title]*

1a LEGISLATURA ord. DE 1976  
 REGISTRADA AL No. 348  
 en el folio del libro letra  
 No. de decretos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de cuatro  
 hojas escritas en máquinas a razón de dos  
 espacios interlineales.  
 Santo Domingo, 31 de Mayo 1976  
 Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

00063

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 5658, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLERIDA ANGELICA - FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA, MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicado en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

Of. 5658  
nº (14)



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José A. Tapia, en fecha 6 de octubre de 1975.-

## RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor José A. Tapia, ~~kk~~ por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, @ consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:



ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JOSE A. TAPIA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Minerva Cristina Báez de Tapia, domiciliado y residente en el 175th Street, de la 700 West Apt. 3-I, New York, 10033, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.27146, serie 47, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE A. TAPIA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, contruida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 21.30 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 20.27 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.5), por donde mide 21.37 metros lineales; y al Oeste, resto de la Parcela No.150-A, por donde mide 20.30 metros lineales." = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00107, de fecha lro. de Marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO = = = = =

otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el insueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00(CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE A. TAPIA, autoriza y requiere del Registrador de Titulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793 expedido en su favor por el Registrador de Titulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito - sigue al dorso -

372

8085

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días de mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*[Signature]*

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

*[Signature]*

José A. Tapia, Comprador.

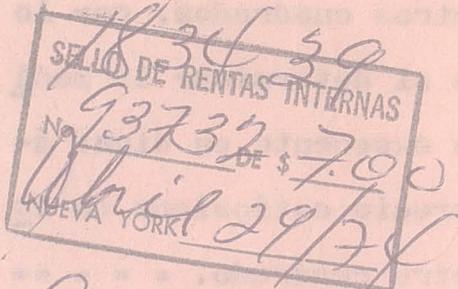
EUDORO SANCHEZ Y SANCHEZ, Abogado-Notario Público

YO, DR. de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JOSE A. TAPIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los — días del mes de Octubre del año = mil novecientos setenta y cinco (1975).

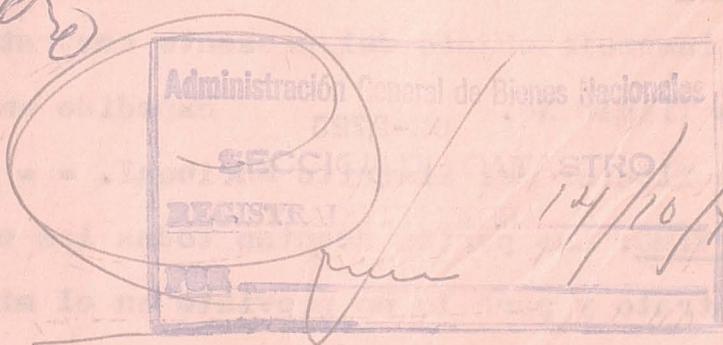
DR. EUDORO SANCHEZ Y SANCHEZ, Abogado-Notario Público.



*Señ 1884*



*Casa tipo AM-1*



Sello R.I. No. 240974 DE RD\$3.00 6-10-75 F. S. S.-

345-